

**EDUCACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE INMUEBLES  
DIRECCIÓN DE EDIFICIOS  
Procedimiento OP-002-2024

**DRMS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE INMUEBLES  
DIRECCIÓN DE EDIFICIOS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA LA CONCESIÓN DEL  
SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL MUSEO VIVO DEL MURALISMO, DE  
CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL TRÁMITE  
“INDAABIN-00-003-A SOLICITUD DE CONCESIÓN O PERMISO PARA UNA  
SUPERFICIE MENOR A 30 METROS CUADRADOS EN INMUEBLES  
FEDERALES”**



## INDICE

GLOSARIO	3
1 INFORMACIÓN GENERAL	4
2 OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	4
3 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES	5
3.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	6
3.2 REQUISITOS TÉCNICOS	7
3.3 REQUISITOS ECONÓMICOS	9
4 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	10
4.1 PROPOSICIONES DOCUMENTALES POR ESCRITO	10
5 SEGURO	11
5.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	11
5.2 ENTREGA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	11
6 FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS	12
6.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	12
6.2 VISITA A LAS INSTALACIONES	13
6.3 DE LAS ACLARACIONES	13
6.4 DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	13
7 ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO	14
7.1 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14
7.2 FALLO DEL PROCEDIMIENTO	14
8 ASPECTOS ECONÓMICOS	15
8.1 VIGENCIA DE PRECIOS	15
8.2 IMPUESTOS, PERMISOS Y DERECHOS	15
9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	15
9.1 EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	16
9.2 EVALUACIÓN TÉCNICA	16
9.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA	16
9.4 EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EMISIÓN DE FALLO	16
9.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	17
10 ACCESO AL SITIO DE LA CAFETERIA	18
11 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS Y DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA	18
11.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO	18
11.2 DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA	20
11.3 CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA	20
12 ASPECTOS CONTRACTUALES	20
12.1 FIRMA DEL CONTRATO	20
13 EXTINCIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN	22
13.1 EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN	22
13.2 REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN	22
14 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE	23
14.1 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA	23
14.2 MODIFICACIÓN AL CONTRATO	23
15 CONTROVERSIAS Y SANCIONES	23
15.1 CONTROVERSIAS	23
15.2 SANCIONES	23
15.3 SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	24
16 TRANSPARENCIA	25
17 DENUNCIAS E INFRACCIONES	25

## GLOSARIO

- I. **CSI:** Coordinación Sectorial de Inmuebles
- II. **DGRMS:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
- III. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- IV. **Identificación Oficial Vigente:** credencial de elector o pasaporte o cédula profesional o licencia de manejo o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; tratándose de extranjeros documento migratorio vigente, emitido por autoridad competente, en su caso prorroga o refrendo migratorio.
- V. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- VI. **INDAABIN:** Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
- VII. **MIPYME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- VIII. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.
- IX. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- X. **SEP:** Secretaría de Educación Pública.
- XI. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (LA SEP), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28, PÁRRAFO DÉCIMO PRIMERO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 72 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD 1200, PISO 3, COLONIA XOCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUAREZ, C.P. 03330, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL MUSEO VIVO DEL MURALISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL TRÁMITE “INDAABIN-00-003-A SOLICITUD DE CONCESIÓN O PERMISO PARA UNA SUPERFICIE MENOR A 30 METROS CUADRADOS EN INMUEBLES FEDERALES”.**

### 1. INFORMACIÓN GENERAL.

Esta convocatoria es de carácter presencial, y sólo podrán participar aquellas personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que demuestren tener interés en participar en la presente mediante el escrito de solicitud respectivo.

La contratación que se derive de esta convocatoria tendrá una vigencia a partir de que el **INDAABIN** otorgue al participante adjudicado el Título de Concesión, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Para esta convocatoria **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

“**LA SEP**” cuenta con la disponibilidad del inmueble para que se opere la concesión del servicio de cafetería.

Una vez que “**LA SEP**” seleccione la propuesta ganadora, el participante adjudicado deberá iniciar con el Trámite “INDAABIN-00-003-A Solicitud de concesión o permiso para una superficie menor a 30 metros cuadrados en inmuebles federales”.

### 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene por objeto y alcance que “**LA SEP**” seleccione entre los participantes una propuesta como ganadora, la cual será la única que podrá iniciar con el procedimiento de Concesión Indirecta, mediante el cual se solicitará al INDAABIN autorice a la institución destinataria (SEP) concesionar a particulares el uso de espacios en los inmuebles que tiene destinados, ante la necesidad de la actividad o servicio dentro del inmueble federal.



Lo anterior cumpliendo los requisitos establecidos en el trámite **“INDAABIN-00-003-A Solicitud de concesión o permiso para una superficie menor a 30 metros cuadrados en inmuebles federales”**, en el Museo Vivo del Muralismo, cuyos datos relevantes se mencionan en la siguiente tabla:

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS	SUPERFICIE A CONCESIONAR
La Concesión del Servicio de Cafetería para el Museo Vivo del Muralismo, con sede en la Calle de República de Argentina No. 28, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06020, En La Ciudad de México	<p>Objetivo General:</p> <p>Establecer los criterios técnicos nutrimentales para regular la preparación, expendio, distribución de alimentos, bebidas procesadas que integren una alimentación correcta para el público y personal administrativo del Museo Vivo del Muralismo.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>Establecer los criterios técnicos nutrimentales para la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas para el Museo Vivo del Muralismo, con un aforo aproximado de 400 a 460 personas por día y contando al menos con 3 personas para brindar el servicio de lunes a domingo en un horario de 10:00 a 19:00 Hrs.</p>	26.97 m <sup>2</sup>

Lo anterior implica que la concesión no se entenderá por otorgada al participante ganador por el hecho de haber sido seleccionada su propuesta por parte de **“LA SEP”**, sino hasta que **“EL INDDABIN”** así lo determine; por lo que a partir de la adjudicación, deberá iniciar con el trámite para el otorgamiento del título de concesión dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se dé a conocer el fallo, atendiendo los requisitos establecidos en el Trámite **“INDAABIN-00-003-A Solicitud de concesión o permiso para una superficie menor a 30 metros cuadrados en inmuebles federales”**.

El plazo de vigencia de la concesión será determinado y aprobado por **“EL INDAABIN”**, tomando en consideración el proyecto de operación.

### 3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

Para la concesión del servicio de cafetería para el Museo Vivo del Muralismo, las personas físicas o morales que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada para este acto deberán presentar la documentación solicitada, misma que deberá elaborarse en papel membretado del participante, estar firmada en original, exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras y dirigida a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



## **PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.**

Dicha documentación deberá estar contenida en un sobre cerrado en el que se guardarán los **Anexos A1, A2, A3, A4, A6, A7; T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10, T11, T12, T13, T14, T15, T16, T17, T18, T19, T20, T21, T22 y AE1;** y en su caso, lo señalado en el punto **A5**.

En todos los casos, la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica deberán ser rubricadas y firmada(s) por la persona interesada o por el representante legal o la (s) persona (s) facultada (s) para ello en la última hoja del documento que las contenga.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento hasta su conclusión.

### **3.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS:**

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el punto **3** "Requisitos que deberán cumplir los participantes", el sobre cerrado que se entregue deberá contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre, siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, a excepción del numeral **A5** (Carta Poder Simple).

**A1.-** Para acreditar la existencia legal y su personalidad jurídica, el participante deberá presentar debidamente requisitado y firmado el **ANEXO A1** de la presente convocatoria, anexando copia simple de identificación oficial vigente del firmante. (Pasaporte, Cédula profesional o Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral)

**A2.-** Escrito bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana conforme a los datos indicados en el **ANEXO A2** de la presente convocatoria.

**A3.-** Manifestación que indique su estratificación, **ANEXO A3**.

**A4.-** Manifestación de interés en participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en el **ANEXO A4**.

**A5.-** Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar carta poder simple para participar en dicho acto, así como identificación oficial vigente con fotografía. (Pasaporte, Cédula profesional o Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral)

**A6.-** Escrito mediante el cual el participante manifieste que, al día de la presentación de su proposición, cuenta con la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones en materia

fiscal en término del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y para lo cual deberá presentar la opinión vigente y positiva del cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal emitida por el **SAT** la cual deberá contar con la cadena original y el sello digital.

**A7.-** Escrito mediante el cual el participante manifieste que, al día de la presentación de su proposición, cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social del **IMSS** en término del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y para lo cual deberá presentar la opinión vigente y positiva del cumplimiento, la cual deberán contar con la cadena original y el sello digital.

### 3.2 REQUISITOS TÉCNICOS:

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el punto 3 “Requisitos que deberán cumplir los participantes”, el sobre cerrado que se entregue deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia, siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados:

Anexo	Requisito
T.1	Copia simple del acta constitutiva y/o sus modificaciones, cuyo objeto social deberá indicar que se dedica al Ramo de la Gastronomía, Servicio de Restaurante o similar (para personas morales) o Copia de Acta de Nacimiento (para personas físicas)
T.2	Copia simple del Poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), a favor del representante legal del Licitante (Personas morales)
T.3	Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.
T.4	Copia simple de la identificación oficial del representante legal (Pasaporte, Cédula profesional o Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral).
T.5	Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.
T.6	Copia simple del comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha en la que se presente. El comprobante de domicilio a presentar podrá ser el último recibo de los servicios de energía eléctrica, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, a nombre del participante.
T.7	Currículum del participante en donde establezca que cuenta con <b>experiencia mínima de 2 años en la prestación de servicios</b> afines a los solicitados en la presente Convocatoria. Así mismo, en el caso de haber prestado servicios similares a los solicitados a otras dependencias, entidades o particulares, deberá incluir una lista de los clientes indicando nombre del contacto, teléfonos, correo electrónico, descripción del servicio realizado, periodo de prestación del servicio y el estatus (en proceso o concluido). <b>“LA SEP”</b> , se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.
T.8	Proyecto de operación que el participante pretende realizar en el espacio a concesionar, el cual deberá contemplar como mínimo lo siguiente: a) Croquis en el que se señalen los metros cuadrados que propone ocupar y la forma en la que se distribuirán los espacios (el área de trabajo y concesión no rebasará los 30m2, debiéndose apegar al croquis proporcionado por “LA SEP”).



Anexo	Requisito
	<ul style="list-style-type: none"> <li>b) Monto de la inversión.</li> <li>c) Plazo de amortización de dicha inversión.</li> <li>d) Corrida financiera (proyección futura de los ingresos y egresos a 5 años o por la vigencia del título de concesión).</li> <li>e) Propuesta de plazo de vigencia de la Concesión el cual no podrá ser mayor a 5 años, el cual será determinado y aprobado por el IDAABIN.</li> </ul>
T.9	Manifestación bajo protesta de decir verdad que conoce la normatividad en materia de concesiones.
T.10	Manifestación bajo protesta de decir verdad que conoce las Normas Oficiales Mexicanas NOM-251-SSA1-2009, NOM-006-STPS-2014 y NOM-002-STPS-2010.
T.11	Manifestación bajo protesta de decir verdad que, en caso de haber tenido o contar actualmente con otra concesión en cualquier Secretaría, Dependencia, Entidad, Paraestatal Federal o Estatal, no tiene ningún adeudo pendiente por cubrir, por lo que se encuentra al corriente del pago de Derechos y demás obligaciones fiscales y/o contractuales, respecto de concesiones pasadas o presentes. En caso de que el participante no cuenta con concesiones deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con concesiones en ninguna Secretaría, Dependencia, Entidad, Paraestatal Federal o Estatal.
T.12	Manifestación bajo protesta de decir verdad que tiene conocimiento de que en caso de que su propuesta sea seleccionada como ganadora, deberá iniciar con el procedimiento de Concesión, mediante el cual se solicitará al INDAABIN autorice a "LA SEP" concesionar a particulares el uso del espacio que se tiene destinado para la Cafetería en el Museo Vivo del Muralismo.
T.13	Manifestación bajo protesta de decir verdad que tiene conocimiento de que en caso de que su propuesta sea seleccionada como ganadora, deberá entregar original de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, conforme a lo solicitado en el numeral 5.1 de la presente Convocatoria.
T.14	Manifestación del domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones respecto al presente procedimiento.
T.15	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA SEP", induzcan o alteren la evaluación de la propuesta y el resultado; así como cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes
T.16	Manifestación bajo protesta de decir verdad que no tiene parentescos consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o vínculos privados o de negocios con los Servidores Públicos y/o trabajadores de "LA SEP".
T.17	Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se tiene litigios vigentes en contra de la administración pública, pendientes de resolverse.
T.18	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con el mobiliario, equipamiento y herramienta básicas conforme a lo solicitado en el numeral <b>IV del Anexo Técnico</b> , para la operación de la concesión objeto del presente Procedimiento.
T.19	Documento de Identidad Corporativa conteniendo el logo de la empresa, misión, visión y valores con los que la empresa se siente identificada. Incluir en el documento fotografías exteriores e interiores del (los) establecimiento(s) donde actualmente ofrecen el servicio de cafetería
T.20	Carta bajo protesta de decir verdad que se cuenta con personal altamente capacitado con especialidad en Barismo para la preparación de bebidas frías y calientes derivadas del café,



Anexo	Requisito
	así como conocimiento sobre cocina básica para la preparación de alimentos y operación de máquinas de café, molinos de café, herramientas de baristas y equipo de cocina.
T.21	Carta bajo protesta de decir verdad que una vez otorgado el Título de Concesión por parte del INDAABIN, "EL CONCESIONARIO" por su cuenta deberá equipar la cafetería, considerando el mobiliario y equipo de conformidad con lo referido en el numeral IV del Anexo Técnico.
T.22	<b>Propuesta técnica:</b> Presentar en hoja membretada la descripción técnica para la operación de la concesión que se ofrece en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico AT1, especificando el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos.

**3.3. REQUISITOS ECONÓMICOS.** De conformidad con el punto 3 de la presente convocatoria, a continuación, se enuncia la documentación económica que deberá contener el sobre cerrado que presente el participante:

Los participantes deberán presentar como parte de su propuesta económica, el **Menú** con la descripción de las bebidas y alimentos, **indicando el volumen/tamaño** de estos (*gramos, mililitros, onzas, pieza, chico, mediano, grande, etc.*), así como la marca de los productos industrializados.

**El Menú** deberá detallar el precio de cada producto en moneda nacional y con impuestos incluidos.

**El Menú** debe contener productos más allá del tradicional café; incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes:

- Diversos tipos de preparación de bebidas calientes y frías derivadas del Café (Americano, Expreso, Cortado, Machiato, Capuchino, Mocca, etc.).
- Infusiones naturales (Tisana) caliente y frías de sabores frutales y herbales derivados de frutas deshidratadas, mezclas de hierbas, raíces, flores, etc., -no de bolsita-.
- Bebidas derivadas de Chocolate.
- Sodas italianas.
- Jugos y aguas de frutas naturales recién hechos.
- Sodas, jugos y bebidas industrializadas, agua embotellada mineral y natural indicando la marca y la presentación en mililitros.
- Alimentos dulces, como por ejemplo pan de dulce artesanal, galletas artesanales, muffins, waffles, crepas, churros, pasteles, etc.
- Alimentos salados: croissants, molletes, crepas, sándwich, baguette; considerando los diversos tipos de proteínas y panes (maíz, trigo, centeno, avena, etc.)
- Ensaladas y cocteles de frutas.

- Bebida o alimento que sea la particularidad de la cafetería (especialidad de la casa).

Los participantes podrán incluir un ejemplar del **Menú** con el que actualmente operan en su(s) establecimiento(s), siempre y cuando cumpla con la información solicitada.

Los participantes deberán anexar el **Menú** como parte del documento denominado **AE1. Propuesta Económica**.

#### 4. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

En virtud de que la presente convocatoria es de carácter presencial, los participantes, deberán participar presencialmente en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de Notificación de fallo.

Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, sin tachaduras ni enmiendas, en sobre cerrado e inviolable y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de estas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren.

Los participantes podrán presentar las manifestaciones de sus propuestas a que se refieren los puntos **3.1** y **3.2** en escrito libre o utilizando los formatos mencionados en la convocatoria.

La proposición deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto **3.1** “**Requisitos legales y administrativos**” y punto **3.2**. “**Requisitos técnicos**” requeridos en la convocatoria.

La propuesta económica deberá establecer los precios en moneda nacional, y deberá incluir el **IVA**, de acuerdo con lo establecido en el numeral **3.3** “**Requisitos Económicos**” y en el Anexo **AE1. Propuesta Económica**.

Los participantes sólo podrán presentar una proposición en la presente convocatoria.

##### 4.1. PROPOSICIONES DOCUMENTALES POR ESCRITO.

Los participantes presentarán un solo sobre cerrado, el cual contendrá la propuesta prevista en los puntos **3.1** y **3.2**. con sus apéndices respectivos. Invariablemente, el participante deberá presentar la propuesta económica de conformidad con el punto **3.3**.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas

con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de convocatoria y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

## 5. SEGURO.

### 5.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El participante adjudicado se obliga a entregar una póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de **\$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, teniendo una vigencia a partir de la firma del contrato que celebrará con “**LA SEP**” y de conformidad con la vigencia que determine el INDAABIN en el título de concesión, con la cual se paguen los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial, que cause a terceros y por los que este deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia del contrato, que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.

Además, deberá cubrir hechos no dolosos, por culpa o por el uso de cosas peligrosas con motivo de las actividades que desempeña en la cafetería motivo de la concesión y que ofrece **LA SEP** al público en general y personal administrativo del museo vivo del muralismo, como son: alimentos y bebidas y que pueden causar lesiones corporales, enfermedades o muerte o daño o destrucción de bienes y que produzcan daños morales.

Así mismo y de manera enunciativa más no limitativa, responder por los daños a las instalaciones de **LA SEP**, sus bienes muebles e inmuebles que se encuentran en su custodia y/o responsabilidad y que ocurran por las actividades y operaciones que realice para la prestación de la concesión.

La indemnización será al tercero afectado, beneficiario, académico, estudiantes, servidor público y/o público en general y/o a **LA SEP** según corresponda, todo lo anterior siempre con la supervisión de **LA SEP** o la persona que se designe para tal efecto.

Adicionalmente, será responsable de pagar el deducible por la pérdida, robo parcial o total del mobiliario y equipo propiedad de **LA SEP** y que se encuentra en su custodia y responsabilidad en el espacio concesionado.

### 5.2. ENTREGA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El seguro de responsabilidad civil deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del título de concesión que otorgue el INDAABIN en la Coordinación Sectorial de Inmuebles, con domicilio en Avenida Universidad 1200 piso 3, sector 3-18 Colonia Xoco, C.P.03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de

México.

## 6. FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS.

Los plazos para los eventos a celebrarse se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características del servicio concesionado, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los participantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	09/julio/2024		Página web: <a href="http://comprasep.sep.gob.mx/">http://comprasep.sep.gob.mx/</a>
Visita a las Instalaciones:	10-16/julio/2024	09:00 a 14:00 hrs.	Calle República de Argentina No. 28, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México
Aclaraciones a la convocatoria	17/julio/2024	11:00 hrs.	Avenida Universidad 1200 piso 1, sector 3-18 Colonia Xoco, C.P.03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México
Presentación y apertura de propuestas.	25/julio/2024	11:00 hrs.	Avenida Universidad 1200 piso 1, sector 3-18 Colonia Xoco, C.P.03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México
Degustación	29-30/julio/2024	11:00 hrs.	Avenida Universidad 1200 piso 1, sector 3-18 Colonia Xoco, C.P.03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México
Fallo	02/agosto/2024	11:00am	Avenida Universidad 1200 piso 1, sector 3-18 Colonia Xoco, C.P.03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México

### 6.1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente Convocatoria estará abierta a partir de su publicación en la página web de “**LA SEP**” en el enlace: <http://comprasep.sep.gob.mx/>

Los participantes podrán solicitar apoyo, en caso de dudas, a las direcciones de correo electrónico [israel.vazquez@nube.sep.gob.mx](mailto:israel.vazquez@nube.sep.gob.mx) y [francisco.ortega@nube.sep.gob.mx](mailto:francisco.ortega@nube.sep.gob.mx)

señalando en el asunto del correo "***Duda sobre la convocatoria para la concesión de cafetería en el MVM***".

En el cuerpo del correo deberá señalarse el nombre del participante (persona física o moral), el nombre del representante legal (en caso de personas morales) y el correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

## **6.2. VISITA A LAS INSTALACIONES:**

Los interesados podrán visitar el inmueble a efecto de conocer el área en donde se instalará la Cafetería, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria y hasta un día antes del evento de junta de aclaraciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, para lo cual deberán notificar con 24 horas de anticipación a la Coordinación Sectorial de Inmuebles al teléfono 5536011000 Ext. 51250 y 51252 y/o correo electrónico [josue.villalobos@nube.sep.gob.mx](mailto:josue.villalobos@nube.sep.gob.mx)

## **6.3. DE LAS ACLARACIONES:**

La Convocante llevará a cabo una junta de aclaraciones a la Convocatoria misma que tendrá verificativo en la fecha prevista conforme al calendario de eventos de la presente.

Los interesados o sus representantes legales que pretendan presentar sus solicitudes de aclaración lo podrán hacer a través de los correos electrónicos [israel.vazquez@nube.sep.gob.mx](mailto:israel.vazquez@nube.sep.gob.mx) y [francisco.ortega@nube.sep.gob.mx](mailto:francisco.ortega@nube.sep.gob.mx) o presentarlas por escrito en el día y hora señalado para tal efecto.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas.

Las modificaciones derivadas de la reunión de aclaraciones serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los participantes para la elaboración de sus proposiciones; en el entendido de que las referidas modificaciones en ningún caso podrán consistir en sustitución del servicio requerido originalmente, ni en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

## **6.4. DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el participante presentará un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá estar dentro del sobre cerrado que contenga la proposición. Asimismo, entregará junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la



proposición.

La presentación de proposiciones deberá realizarse en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, por lo que no se permitirá el acceso a ningún participante ni observador o servidor público ajeno después de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

## 7. ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO.

### 7.1. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los sobres cerrados que presenten los participantes (preferentemente un solo sobre por participante), haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir con la apertura, revisión y lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

De entre los participantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, para que junto con el servidor público que presida el acto o el servidor público que éste designe, rubriquen los documentos señalados como Anexo **AE1. Propuesta Económica**.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe total de cada una de ellas.

### 7.2 FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

Los datos del ganador se darán a conocer en el acto de fallo, en junta pública y quedarán establecidos en el acta correspondiente, misma que podrá ser entregada a los participantes que hubieran asistido al acto.

A los participantes que no hubieran asistido al acto de fallo y que hubieran proporcionado alguna dirección de correo electrónico, se les enviará por esa vía un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en los estrados de la Subdirección de Obras, con domicilio en Avenida Universidad 1200 piso 1, sector 3-17, Colonia Xoco, C.P.03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México.

El participante ganador deberá iniciar con el trámite para el otorgamiento de la concesión, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se dé a conocer el fallo y de conformidad con lo establecido en el Trámite “INDAABIN-00-003-

A Solicitud de concesión o permiso para una superficie menor a 30 metros cuadrados en inmuebles federales”.

La concesión será otorgada al ganador por parte del INDAABIN una vez que este haya realizado y cumplido satisfactoriamente todos los requisitos establecidos en el Trámite “INDAABIN-00-003-A Solicitud de concesión o permiso para una superficie menor a 30 metros cuadrados en inmuebles federales”; en caso de que no le sea otorgada la Concesión, “**LA SEP**” podrá seleccionar al participante que haya obtenido el segundo lugar para que este inicie el trámite y así subsecuentemente, sin necesidad de emitir una nueva convocatoria.

## 8. ASPECTOS ECONÓMICOS.

### 8.1. VIGENCIA DE PRECIOS.

Los precios de los productos deberán encontrarse dentro del margen razonable a los precios establecidos en el mercado durante el ejercicio fiscal 2024, y para los años subsecuentes podrán ser modificados con el consentimiento de “**LA SEP**”, siempre y cuando sea justificado de manera razonable, considerando que éstos pueden cambiar debido a diferentes factores económicos (inflación o cambio en el precio de las materias primas), pudiendo ser ajustados conforme al libre mercado de oferta y demanda.

### 8.2. IMPUESTOS, PERMISOS Y DERECHOS.

La persona física o moral que resulte seleccionada como ganadora, se compromete a cumplir, en su momento correspondiente, con todos y cada uno de los requisitos, etapas y actividades señalados en el Trámite “INDAABIN-00-003-A Solicitud de concesión o permiso para una superficie menor a 30 metros cuadrados en inmuebles federales”, así como a realizar todos los pagos que se generen con motivo de la concesión.

## 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de esta.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el binario, para lo cual se considerará el criterio de cumple o no cumple para aquellos requisitos que son de cumplimiento obligatorio: **Anexos A1, A2, A3, A4, A6, A7; T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10, T11, T12, T13, T14, T15, T16, T17, T18, T19, T20, T21, T22 y AE1, y en su caso, lo señalado en el punto A5.**

En la evaluación de las propuestas se verificará que las mismas cumplan con todos los

documentos indicados en los numerales **3.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS**, **3.2 REQUISITOS TECNICOS** y **3.3 REQUISITOS ECONOMICOS**; todos los documentos deberán ser enviados en hoja membretada de la empresa y todas las hojas debidamente firmadas por su representante legal.

La convocante realizará la evaluación cualitativa de las proposiciones, evaluará la documentación legal, así como los anexos y documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas.

### 9.1. EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

En principio se revisarán cuantitativamente los documentos presentados por el concursante, verificando que sean el número de documentos solicitados. Posteriormente se efectuará un análisis cualitativo para verificar que el contenido de los documentos que integran la propuesta y lo que se derive de ellos cumple con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

### 9.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se realizará un análisis técnico de los documentos entregados, para verificar la veracidad de la información proporcionada, para determinar si el contenido de su propuesta técnica cumple con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

### 9.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

“**LA SEP**”, verificará que la propuesta económica esté firmada por el participante o por su representante legal, mismo que corresponderá a aquel que firma en el documento de acreditación de la personalidad; el incumplimiento de este requisito será causa de descalificación.

La evaluación económica se hará comparando las condiciones económicas que presenten los participantes, considerando los precios más adecuados para “**LA SEP**”, siempre con el objeto de obtener las mejores condiciones para la dependencia.

### 9.4 EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EMISIÓN DE FALLO.

Adicional a la evaluación de las propuestas en sus aspectos legal, administrativa, técnica y económica; se evaluará la presentación y calidad de los productos mediante una degustación de estos, conforme a lo señalado en el numeral **VI.2 del Anexo Técnico** en la fecha y hora señalada en la presente Convocatoria.

Una vez efectuada las evaluaciones, se emitirá el Fallo dándose a conocer a los participantes en la fecha y hora señalada en la presente Convocatoria.

## 9.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

La Convocante seleccionará como ganador al participante cuya propuesta reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas; y que obtenga la mayor votación durante la degustación y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La base de la evaluación de las propuestas y adjudicación se realizará a un solo participante por servicio completo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los concursantes participantes y sus proposiciones serán las siguientes:

- a) Se verificará por parte de **LA SEP**, que cada uno de los concursantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica para contraer los compromisos derivados de esta convocatoria.
- b) Que los servicios ofertados por el concursante cumplan con todas las especificaciones solicitadas en el **ANEXO TÉCNICO**, requerimientos técnicos y las demás que se indiquen en esta convocatoria, las cuales se consideran esenciales.
- c) Que la información presentada no tenga inconsistencias o contradicciones.
- d) La congruencia entre las proposiciones técnica y económica de cada concursante.
- e) La razonabilidad de la propuesta económica con relación a los precios del mercado.
- f) Que la propuesta técnica presente solución y especifique a detalle la forma de cumplimiento de cada requerimiento genérico o mínimo presentado.
- g) La autenticidad de la información presentada, derivada de la verificación efectuada por **LA SEP**, en su caso.
- h) En las evaluaciones se utilizarán mecanismos del método binario.
- i) La evaluación técnica será realizada por el área requirente, de conformidad con lo estipulado en el **ANEXO TÉCNICO** y los demás que se indican en esta convocatoria y se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.
- j) Personal de "**LA SEP**" podrá solicitar alguna aclaración a los concursantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la presente convocatoria y podrá efectuar

las visitas y/o llamadas telefónicas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los concursantes durante el proceso de evaluación.

- k) La adjudicación se realizará a un solo participante ganador.
- l) Si, habiendo obtenido dictamen técnico favorable, y se presenta el caso de que dos o más concursantes obtuvieron la misma puntuación en el método de evaluación y/o el precio más conveniente y estos sean los más idóneos para “LA SEP”, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que “LA SEP” celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del concursante ganador.

## 10. ACCESO AL SITIO DE LA CAFETERIA.

“LA SEP” se obliga a permitir el acceso, dentro de los horarios y días hábiles de la institución y una vez habiendo obtenido el Título de Concesión, al participante adjudicado, a sus trabajadores, empleados y proveedores, para que opere la concesión objeto de la presente convocatoria. Para los efectos del párrafo anterior el participante adjudicado deberá entregar a “LA SEP” una lista con los nombres de las personas que trabajan para él, a las cuales se les dará la autorización correspondiente, al tenor de los lineamientos ya mencionados. Tratándose de los proveedores del participante adjudicado, este deberá avisar con un día de anticipación a “LA SEP”, con la finalidad de obtener la autorización correspondiente para el ingreso a la institución, si ese fuera el caso.

## 11. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS Y DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

En este caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de los procedimientos derivados de la inconformidad e instancias subsecuentes, contando los participantes con un plazo de hasta treinta días naturales a partir de la conclusión de dichos términos para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas. Agotados dichos plazos y términos, la convocante podrá destruirlas.

### 11.1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las propuestas de los participantes que incurran en una o varios de los



siguientes aspectos:

- I. Presenten su proposición de forma incompleta u omitan cualquier documento requerido en la Convocatoria.
- II. Incumplan con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- III. Cuando la documentación que integra la proposición presente correcciones, alteraciones, raspaduras, tachaduras, enmendaduras, corrector líquido o etiquetas o hayan sido elaboradas a lápiz.
- IV. Cuando se acredite que la información o documentación proporcionada por los participantes sea falsa total o parcialmente.
- V. Cuando se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.
- VI. Cuando haya omitido en su proposición las indicaciones o aclaraciones dadas en la(s) junta(s) de aclaraciones que se haya (n) efectuado.
- VII. Cuando se compruebe que en la relación de materiales y equipo de instalación permanente se propongan materiales y equipo obsoletos o inexistente en el mercado.
- VIII. Cuando sea evidente que algún participante haya acordado con otro u otros elevar el costo o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- IX. Cuando el sobre que contenga su proposición (propuesta técnica y económica) no esté completamente cerrado.
- X. Cuando incumpla las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **LA SEP**.
- XI. En general, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- XII. Cuando existan incongruencia en los aspectos técnicos y económicos de la propuesta.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar

requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Así mismo, si algún participante presenta su propuesta en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las propuestas, no será motivo de descalificación ya que al abrirse ambos documentos la propuesta quedará integrada y a la vista de todos los asistentes.

## 11.2. DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA.

Se podrá declarar desierta la convocatoria en los casos siguientes:

- Si nadie participa en la convocatoria.
- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no cubran los requisitos de esta convocatoria y su Anexo Técnico.
- Si se tiene evidencia de acuerdo entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades o,
- Los precios no sean aceptables o convenientes.

## 11.3 CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocante podrá cancelar la presente convocatoria cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de la concesión del servicio de cafetería; o
- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “LA SEP”.

## 12.- ASPECTOS CONTRACTUALES.

### 12.1. FIRMA DEL CONTRATO.

El Contrato se formalizará con el participante ganador, hasta que el INDAABIN le haya otorgado el Título de Concesión conforme a lo establecido en el Trámite “INDAABIN-00-003-A Solicitud de concesión o permiso para una superficie menor a 30 metros cuadrados en inmuebles federales”.

**El Concesionario**, se obliga a suscribir el contrato en la Coordinación Sectorial de Inmuebles de la DGRMYS de “LA SEP”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del Título de Concesión, por lo que deberá acudir a las oficinas de “LA SEP”, entregando la

documentación en medio magnético cuando le sea solicitada, por lo que los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción II y XIII, 4, fracción III, 13, fracción IV, 14, fracción I, 18, fracción II, 20, fracciones, II y VI, 21, 22, fracciones II, III, IV, V y VI, 23, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Décimo séptimo, incisos a), b) y c) de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados el 30 de septiembre de 2005 y, cuya finalidad es el acreditamiento de la personalidad jurídica de los participantes, así como la asignación del número de participantes el cual será utilizado por el área contratante de **“LA SEP”**.

Para efectos de elaboración y formalización del contrato respectivo, el participante adjudicado deberá presentar en la Coordinación Sectorial de Inmuebles de la DGRMYS de **LA SEP**, la siguiente documentación:

Para persona físicas:

- 1) Título de Concesión emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Federales (INDAABIN).
- 2) Comprobante de domicilio fiscal.
- 3) Acta de nacimiento.
- 4) CURP.
- 5) Credencial de elector.
- 6) Constancia de situación fiscal, en el cual se aprecie la actividad preponderante.
- 7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, extensión. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.

Para persona morales:

- 1) Título de Concesión emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Federales (INDAABIN).
- 2) Comprobante de domicilio fiscal.
- 3) Acta constitutiva.
- 4) Poder notarial del representante legal.
- 5) Credencial de elector del representante legal.
- 6) Constancia de situación fiscal, en el cual se aprecie la actividad preponderante.
- 7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, extensión. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.

El adjudicatario del contrato asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en caso de requerírsele, el participante deberá proporcionar al Órgano de Control Interno en “**LA SEP**” información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

### 13. EXTINCIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN.

#### 13.1. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Vencimiento del plazo por el que se haya otorgado;
- b) Renuncia del concesionario ratificada ante la autoridad;
- c) Desaparición de su finalidad o del bien objeto de la concesión;
- d) Nulidad, revocación y caducidad;
- e) Declaratoria de rescate;
- f) Cuando se afecte la seguridad nacional, o
- g) Cualquiera otra prevista en las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas o en la concesión misma, que a juicio de la dependencia concesionante haga imposible o inconveniente su continuación.

#### 13.2. REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión podrá ser revocadas por cualquiera de estas causas:

- a) Dejar de cumplir con el fin para el que fue otorgada la concesión, dar al bien objeto de la misma un uso distinto al autorizado o no usar el bien de acuerdo el título de concesión;
- b) Dejar de cumplir con las condiciones a que se sujete el otorgamiento de la concesión o infringir lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales;
- c) Dejar de pagar en forma oportuna los derechos fijados en el título de concesión o las demás contribuciones fiscales aplicables;
- d) Ceder los derechos u obligaciones derivadas del título de concesión o dar en arrendamiento o comodato fracciones del inmueble concesionado, sin contar con la autorización respectiva;
- e) Realizar obras no autorizadas;
- f) Dañar ecosistemas como consecuencia del uso, aprovechamiento o explotación, y
- g) Las demás previstas en esta Ley General de Bienes Nacionales o en el título de concesión.

## 14.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

### 14.1. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la substitución o variación sustancial de la concesión convocada originalmente.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.

### 14.2. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

El contrato es sujeto de modificación y se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre que sean acorde a la ratificación del Título de Concesión ante la autoridad correspondiente.

Así como cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito. En este caso el participante adjudicado podrá solicitar a **LA SEP** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administra el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

## 15. CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

### 15.1. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta convocatoria se resolverán con apego a las disposiciones administrativas de carácter federal.

### 15.2 SANCIONES.

Durante el procedimiento de contratación, los participantes podrán ser sujetos a las sanciones que para tal efecto determine “**LA SFP**” cuando:

Injustificadamente y por causas imputables a los participantes no formalicen el contrato adjudicado por la convocante en la fecha señalada por la misma.

Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.



Durante la explotación de la concesión, la convocante podrá sancionar, cuando:

El participante adjudicado no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños y perjuicios a la convocante, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato. Así mismo, cuando el servicio concesionado, no cumpla con lo que se establece en el **ANEXO TÉCNICO** pero que a juicio de la convocante es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada sobre la base de la carencia u omisión.

“**LA SEP**” dará vista a “**la SFP**”, respecto de los participantes que infrinjan las disposiciones de esta convocatoria, a fin de que, en su caso, actúe conforme al ámbito de sus atribuciones.

Pudiendo sancionar a los participantes con multa y/o inhabilitación temporal para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos.

La inhabilitación que se imponga comenzará a contarse a partir del día siguiente en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

### **15.3 SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

Los participantes durante el procedimiento de contratación y/ vigencia del contrato respectivo serán sujetos de las sanciones que prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siendo entre otras las siguientes:

Tratándose de personas físicas:

Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;

Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Tratándose de personas morales:

Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;

La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;

Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;

Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

## 16. TRANSPARENCIA.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Convocatoria en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

## 17. DENUNCIAS E INFRACCIONES.

Cualquier Servidor Público, Proveedor o Participante ya sea persona física o moral que quiera promover alguna denuncia, deberá de interponerla ante el Órgano Interno de Control en “**LA SEP**”, ubicado en Avenida universidad 1074 planta baja en la ventanilla de Oficialía de partes, en la Colonia Coco, C.P.03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México.